

PROVIDENCIA, - 9 FEB 2024

EX.N° 268 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las **“BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA”**.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.656 de 9 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de las obras **“REMODELACION Y PROVISION PARA EL PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL”**, adquisición mercado público ID 2490-115-LE23.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.800 de 1 de diciembre de 2023, se ratificaron la **“ACLARACION N° 1”** y las **“RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N° 1 A LA N° 17”**, entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 4 de diciembre de 2023.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.972 de 29 de diciembre de 2023, se adjudicó a la empresa **OHFENIX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA**, RUT N° 77.760.415-5, la licitación pública para las obras **“REMODELACION Y PROVISION PARA EL PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL”**, adquisición mercado público ID 2490-115-LE23.-

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 212 de 6 de febrero de 2024, se dejó sin efecto el EX.N° 1.972 de 29 de diciembre de 2023, mediante el cual se adjudicó a la empresa **OHFENIX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA**, RUT N° 77.760.415-5, la licitación pública para las obras **“REMODELACION Y PROVISION PARA EL PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL”**.-

7.- El Memorándum N° 1.560 de 25 de enero de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **ACCION RESTAURA SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

8.- El Control de Registro de Obligaciones N°037-2024 de 25 de enero de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- El Acuerdo N° 1.039 adoptado en la Sesión Ordinaria N°110 de 2 de febrero de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

bu
1.- Readjudicase a la empresa **ACCION RESTAURA SPA**, RUT N° 76.706.342-3, la licitación pública para las obras **“REMODELACION Y PROVISION PARA EL PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL”**.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N° 3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante IMC, el funcionario encargado será don **JOHN JAVIER YAVAR LOPEZ** y en su reemplazo será encargada la funcionaria doña **MARIA EUGENIA ORELLANA QUIROZ**.-

4.- El contrato será a suma alzada, por un monto total de **\$43.787.002.- IVA incluido**, no estará afecto a intereses ni reajuste, según lo informado en el Formulario N° 3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 70% del valor total contratado. El 30% restante corresponderá al Estado de Pago Final.-

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo, con la instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo del contrato será de 60 días corridos, el inicio del contrato será a contar de la firma del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

268



8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 300 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

8.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en esta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato.-

12.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

12.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

13.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos, con una vigencia mínima del plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

13.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

13.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **500 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-

13.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

13.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución, para garantizar la correcta ejecución de las obras, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **3% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos, con una vigencia mínima que cubra el período que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva, que corresponde a 12 meses.-

14.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 268 / DE 2024

16.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-082
Cuenta	31.02.004.009.001
Subprograma	01
CR o CMP	41-2517

Anótese, comuníquese y archívese.-

CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/sgr.-

Distribución

- Interesada
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 483 /



Providencia

FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

[Handwritten signature]

LICITACIÓN	"REMODELACIÓN Y PROVISIÓN PARA EL PRIMER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ACCION RESTAURA SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.706.342-3

OFERTA ECONÓMICA CON LISTADO DE PARTIDAS

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 60 DIÁS CORRIDOS.
(Plazo Referencial de ejecución 60 días corridos)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	OBRA PRELIMINARES				
1.1	Providencia Instalación de faenas	mes	2	\$900.000	\$1.800.000
1.2	Revestimiento de ascensor	mes	2	\$170.000	\$340.000
				TOTAL 1	\$2.140.000
2	INTERVENCIÓN				
2.1	INTERVENCIÓN 1A				
2.1.1	Demolición y retiro 1A				
2.1.1.1.	Cierro provisorio	gl	1	\$950.000	\$950.000
2.1.1.2.	Retiro de artefactos sanitarios	un	2	\$80.000	\$160.000
2.1.1.3.	Retiro de cerámica muro	m ²	8	\$9.000	\$72.000
2.1.1.4.	Retiro de puerta	un	1	\$30.000	\$30.000
2.1.1.5.	Demolición de tabique n° TO(d)1-TO(d)2	m ²	12	\$28.000	\$336.000
2.1.1.6.	Retiro de cielo	m ²	5	\$15.000	\$75.000
2.1.1.7.	Retiro de pavimentos	m ²	5	\$20.000	\$100.000
				TOTAL 2	\$1.723.000
2.1.2	OBRA NUEVA INTERVENCIÓN 1 A				
2.1.2.1	Construcción de tabique opaco (TO1)	m ²	7	\$63.000	\$441.000
2.1.2.2	Provisión e instalación puerta de placa	un	1	\$160.000	\$160.000
2.1.2.3	Provisión e implementación mesón de atención	un	1	\$1.200.000	\$1.200.000
2.1.2.4	Reposición de pavimento	m ²	5	\$49.000	\$245.000
2.1.2.5	Provisión e instalación de cielo americano	m ²	5	\$50.000	\$250.000
2.1.2.6	Preparación de tabique o muro	m ²	8	\$12.000	\$96.000
2.1.2.7	Aplicación de pintura en tabiques	m ²	14	\$12.000	\$168.000
				TOTAL 3	\$2.560.000
2.2	INTERVENCIÓN 1 B				
2.2.1	(Demolición y retiros)				
2.2.1.1	Demolición de tabique opaco TO(d)3	m ²	1	\$80.000	\$80.000
2.2.1.2	Retiro de puertas de acceso (PviA)	un	1	\$30.000	\$30.000
				TOTAL 4	\$110.000
2.2.2	OBRA NUEVA INTERVENCIÓN 1 B				
2.2.2.1	Reparación de piso	m ²	1	\$50.000	\$50.000
2.2.2.2	Construcción de tabique opaco (TO2)	m ²	1	\$63.000	\$63.000
2.2.2.3	Reubicación de puertas de acceso (PviA)	un	1	\$180.000	\$180.000
2.2.2.4	Mejoramiento de cielo americano	m ²	1	\$110.000	\$110.000
2.2.2.5	Preparación de tabique o muro	m ²	1	\$45.000	\$45.000
2.2.2.6	Aplicación de pintura en tabiques	m ²	3	\$16.000	\$48.000
				TOTAL 5	\$496.000
2.3	INTERVENCIÓN 2				
2.3.1	(Demolición y retiros)				
2.3.1.1	Retiro de paneles electrificados h:1,60 (PBe)	un	1	\$120.000	\$120.000
2.3.1.2	Demolición de tarima	m ²	6	\$28.000	\$168.000
2.3.1.3	Demolición de tabique semiopaco TSO(d)1 – TSO(d)2	m ²	17	\$18.000	\$306.000
2.3.1.4	Retiro de tabiques vidriados (TVi-TviB)	m ²	13	\$25.000	\$325.000
2.3.1.5	Retiro de puertas oficina Juez (PviB)	un	1	\$30.000	\$30.000
				TOTAL 6	\$949.000
2.3.2	OBRA NUEVA INTERVENCIÓN 2				
2.3.2.1.	Reparación de piso	m ²	2	\$50.000	\$100.000



Providencia

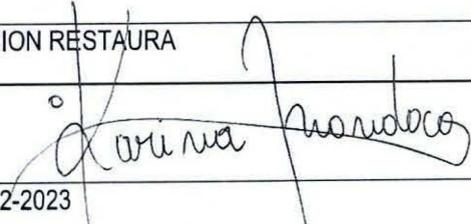
2.3.2.2.	Reubicación de paneles electrificados h:1.60m (PBe(n))	m ²	2	\$190.000	\$380.000
2.3.2.3.	Provisión e instalación de panel electrificado h:1.60m PBe(n)	un	2	\$240.000	\$480.000
2.3.2.4.	Construcción de tabique semiopaco (TSO1)	m ²	15	\$110.000	\$1.650.000
2.3.2.5.	Provisión e instalación de panel electrificado (PAe) h:2.40m				\$0
	(PAe1)	un	1	\$240.000	\$240.000
	(PAe2)	un	1	\$240.000	\$240.000
	(PAe3)	un	1	\$240.000	\$240.000
	(PAe4)	un	1	\$240.000	\$240.000
2.3.2.6.	Preparación de tabique o muro	m ²	15	\$12.000	\$180.000
2.3.2.7.	Aplicación de pintura en tabiques	m ²	30	\$16.000	\$480.000
2.3.2.8.	Instalación de film	m ²	3	\$48.000	\$144.000
				TOTAL 7	\$3.570.000
2.4	INTERVENCIÓN 3				
2.4.1	(Demolición y retiros)				
2.4.1.1.	Retiro de paneles electrificados (PBe)	un	12	\$40.000	\$480.000
2.4.1.2.	Retiro de puerta de placa	un	1	\$80.000	\$80.000
				TOTAL 8	\$560.000
2.4.2	OBRA NUEVA INTERVENCIÓN 3				
2.4.2.1.	Reparación de piso	m ²	2	\$50.000	\$100.000
2.4.2.2.	Construcción de tabique opaco (TO3)	m ²	5	\$110.000	\$550.000
2.4.2.3.	Reubicación tabique vidriado (TviA)	m ²	5	\$50.000	\$250.000
2.4.2.4.	Rectificación de tabique vidriado (TviB)	m ²	7	\$45.000	\$315.000
2.4.2.5.	Reubicación de puerta de oficina (PviB)	un	1	\$120.000	\$120.000
2.4.2.6.	Construcción e implementación de tarima	m ²	10	\$230.000	\$2.300.000
2.4.2.7.	Provisión e implementación cubresuelo para tarima	m ²	10	\$50.000	\$500.000
2.4.2.8.	Provisión e instalación de panel electrificado h:2.40 (PAe5)	un	1	\$240.000	\$240.000
2.4.2.9.	Instalación de Film	m ²	2	\$30.000	\$60.000
2.4.2.10.	Preparación de tabique o muro	m ²	10	\$12.000	\$120.000
2.4.2.11.	Aplicación de pintura en tabiques	m ²	10	\$16.000	\$160.000
2.4.2.12.	Provisión e implementación de puerta vidriada	un	1	\$110.000	\$110.000
				TOTAL 9	\$4.825.000
2.5	PROVISIÓN DE MOBILIARIO				
2.5.1.	Provisión e implementación de mesón individual(guardias)	un	1	\$180.000	\$180.000
2.5.2.	Gabinetes puertas correderas		1		\$0
	Gabinetes puertas correderas (120 a 122x40x90cm)	un	1	\$160.000	\$160.000
	Gabinetes puertas correderas (185 a 190x40x90cm)	un	1	\$290.000	\$290.000
2.5.3.	Sillas con ruedas tipo cajero	un	1	\$80.000	\$80.000
2.5.4.	Cajonera móvil	un	1	\$90.000	\$90.000
2.5.5.	Estante 60x31x165cm	un	1	\$120.000	\$120.000
				TOTAL 10	\$920.000
2.6	PROYECTO ELÉCTRICO				
2.6.1	Provisión e instalación de canalización para todas las intervenciones	gl	1	\$1.600.000	\$1.600.000
2.6.2	Provisión e instalación de enchufes	un	18	\$28.000	\$504.000
2.6.3	Provisión e instalación de iluminación	un	15	\$35.000	\$525.000



Providencia

				TOTAL 11	\$2.629.000
2.7	PROYECTO DE CORRIENTE DEBILES				
2.7.1.	Provisión e instalación de cableado UTP	ml	70000	\$43	\$3.010.000
				TOTAL 12	\$3.010.000
3	ENTREGA FINAL Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS				
3.1	Aseo y entrega	mes	2	\$190.000	\$380.000
3.2	Recepción final	gl	1	\$300.000	\$300.000
				TOTAL 13	\$680.000
[1]	COSTO DIRECTO				\$24.172.000
[2]	GASTOS GENERALES				\$8.998.000
[3]	UTILIDADES				\$3.625.800
[4]	VALOR NETO				\$36.795.800
[5]	IVA (IMPUESTO VALOR AGREGADO)				\$6.991.202
[6]	VALOR TOTAL				\$43.787.002

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	KARINA MONDACA CONTRERAS
Nombre del oferente	ACCION RESTAURA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	04-12-2023